

SISTEMA DEUDORES

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D03	Características de los deudores	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D10	Información de deudores artículo 14 LGB	Mensual	7
D16	Garantías constituidas	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas	Trimestral	10
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D27	Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing	Mensual	7
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (1)
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Semanal	2
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Semanal	2
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D41	Créditos adquiridos de ANAP (2)	Semestral	15
D42	Créditos para la vivienda con subsidio (2)	S/P (3)	15
D43	Remates o cesiones en pago de viviendas subsidiadas (4)	S/P (3)	-
D50	Acreedores financieros	Mensual	10
D51	Créditos para el financiamiento de estudios superiores	Trimestral	15

- (1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.
- (2) Estos archivos lo enviarán sólo los bancos que tengan los créditos que se exige informar.
- (3) Sin periodicidad. Los archivos se enviarán sólo en la oportunidad en que se soliciten.
- (4) El archivo D43 se enviará sólo si existieron los remates o daciones en pago que se deben informar, y el plazo para su envío será indicado en la respectiva solicitud.

Archivo no aplicable a bancos:

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7

Se mantienen en este Manual las instrucciones de este archivo solamente como información para las cooperativas de ahorro y crédito que deben seguir utilizándolo.

12. **MONTO DEDUCIDO DE LA EXPOSICIÓN POR AVALES Y FIANZAS**
Corresponde al monto total avalado y afianzado, según corresponda, que puede ser sustituido de la exposición para efectos de la determinación de provisiones, según lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. Al tratarse de deudores evaluados grupalmente, el campo se informará con cero.
13. **MONTO DEDUCIDO DE LA EXPOSICIÓN POR RECUPERACIÓN**
En el caso de los deudores en incumplimiento corresponde al valor presente que puede recuperarse efectuando acciones de cobranza, neto de los gastos asociados a estas, según lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. En otro caso el campo se informará con cero.

Registros para informar los créditos contingentes.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de crédito contingente.....	9(02)
3.	RUT.....	R(09)VX(01)
4.	Clasificación del deudor	X(02)
5.	Créditos contingentes cartera normal o subestándar	9(14)
6.	Monto de exposición de créditos contingentes cartera normal o subestándar	9(14)
7.	Provisión sobre cartera normal o subestándar	9(14)
8.	Créditos contingentes cartera en incumplimiento	9(14)
9.	Provisión sobre cartera en incumplimiento.....	9(14)
10.	Monto deducido de la exposición por garantías reales.....	9(14)
11.	Monto deducido de la exposición por garantías financieras	9(14)
12.	Monto deducido de la exposición por avales y fianzas	9(14)
13.	Monto deducido de la exposición por recuperación.....	9(14)
14.	Filler.....	X(01)
	Largo del registro	142 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".

2. **TIPO DE CRÉDITO CONTINGENTE**
Corresponde al tipo de crédito contingente según lo siguiente:

Código	Tipo de crédito contingente
41	Avales y fianzas
42	Cartas de crédito del exterior confirmadas
43	Cartas de crédito documentarias emitidas
44	Boletas de garantía
45	Cartas de garantía interbancarias
51	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
52	Líneas de crédito de libre disposición consumo – tarjetas de crédito
53	Líneas de crédito de libre disposición consumo – cuenta corriente
54	Líneas de crédito de libre disposición consumo – otras
61	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
62	Otros compromisos de crédito - Otros
70	Otros créditos contingentes

Registros para informar los créditos contingentes.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Tipo de crédito contingente.....	9(02)
3. Número interno de identificación de la operación	X(30)
4. RUT.....	R(09)VX(01)
5. Créditos contingentes cartera normal.....	9(14)
6. Monto de exposición de créditos contingentes cartera normal.....	9(14)
7. Provisión sobre cartera normal.....	9(14)
8. Créditos contingentes cartera en incumplimiento	9(14)
9. Provisión sobre cartera en incumplimiento.....	9(14)
10. Filler.....	X(33)
<hr/>	
Largo del registro 146 bytes	

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".

2. TIPO DE CRÉDITO CONTINGENTE

Corresponde al tipo de crédito contingente según lo siguiente:

Código Tipo de crédito contingente

- | | |
|----|--|
| 52 | Líneas de crédito de libre disposición consumo – tarjetas de crédito |
| 53 | Líneas de crédito de libre disposición consumo – cuenta corriente |
| 54 | Líneas de crédito de libre disposición consumo – otras |

3. NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACION

Corresponde al código que identifica en forma unívoca en el banco a la operación contingente. En caso que la línea de crédito corresponda a la porción contingente de una operación activa, debe informarse el mismo código expresado para esta última en el tipo de registro "1".

4. RUT

Corresponde al RUT del deudor.

5. CRÉDITOS CONTINGENTES CARTERA NORMAL

Monto que corresponde a los créditos contingentes de deudores de cartera normal.

6. MONTO DE EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES CARTERA NORMAL

Monto que corresponde a la exposición según lo indicado en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada una de las operaciones de los créditos contingentes incluidos en el campo 5).

7. PROVISIÓN SOBRE CARTERA NORMAL

Corresponde a la provisión calculada considerando el monto de la exposición de las operaciones de créditos contingentes (campo 5).

8. CRÉDITOS CONTINGENTES CARTERA EN INCUMPLIMIENTO

Monto que corresponde a los créditos contingentes de deudores de cartera en incumplimiento.

10. Monto original del crédito	9(04)
11. Plazo contractual del crédito	9(03)
12. Monto actual del crédito	9(04)
13. Tasa de interés de la operación	9(03)V9(02)
14. Cantidad de cuotas atrasadas	9(03)
15. Monto de cuotas atrasadas	9(04)
16. Cantidad de meses de atraso de la cuota impaga más antigua	9(03)
17. Cobranza judicial	9(01)
18. Cantidad de cuotas castigadas	9(02)
19. Monto de las cuotas castigadas	9(04)
Largo del registro	96 bytes

Definición de términos

- 01. RUT DEL DEUDOR.
 Corresponde al RUT del deudor.

- 02. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION.
 Corresponde al código que identifica a la operación de crédito en el banco.

- 03. VALOR ORIGINAL DE LA VIVIENDA.
 Se indica el valor original en UF, de la vivienda para la que se otorgó el crédito.

- 04. TIPO DE VIVIENDA.
 Debe indicarse el tipo de vivienda adquirida, distinguiendo entre los siguientes códigos:
 - 01 Vivienda nueva.
 - 02 Vivienda usada.

- 05. PROGRAMA HABITACIONAL y DE SUBSIDIO.
 Corresponde al código que indica el programa habitacional y de subsidio al que pertenece la vivienda adquirida, según:
 - 01 Créditos traspasados a la banca por el SERVIU.
 - 02 Subsidio Habitacional "Nueva Básica".
 - 03 Subsidio Habitacional "Subsidio Unificado".
 - 04 Subsidio habitacional en reemplazo del subsidio unificado, Decreto N° 40 de 2004, MINVU. (*)
 - 05 Subsidio Leasing Habitacional.
 - 06 Subsidio Rural.
 - 07 Vivienda Progresiva.
 - 08 Programa Especial para Trabajadores, PET.
 - 09 Fondo Solidario. (*)
 - 10 Subsidio Extraordinario Decreto N° 4 de 2009.
 - 11 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Decreto N° 1 de 2011, MINVU. (*)
 - 99 Otros

(*) Los subsidios originalmente otorgados de acuerdo con las condiciones del Decreto N° 40 de 2004 o del Decreto N° 174 de 2005 (Fondo Solidario), se informarán con los respectivos códigos 04 o 09, aunque los beneficiarios se hayan acogido a lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 del Decreto N° 1 de 2011, por resultarles más favorables las condiciones de este último Decreto.

06. TIPO DE CREDITO.
Se deberá consignar el código, según el tipo de crédito al que corresponde:
- 01 Crédito original.
 - 02 Reprogramación que extingue el crédito original.
 - 03 Reprogramación que coexiste con el crédito original.
07. NUMERO DE REPROGRAMACIONES EFECTUADAS.
Debe indicarse el número de reprogramación al que corresponde la operación, asociado al campo 6. Indicar cero para operaciones originales.
08. FECHA DEL CREDITO.
Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito informado, según el campo 6.
09. MONEDA Y REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO.
Corresponde al código que identifica a la moneda o base de reajustabilidad utilizada para la operación, según la tabla 1 "Monedas y unidades de cuentas".
10. MONTO ORIGINAL DEL CREDITO.
Corresponde al monto del crédito otorgado, expresado en UF, a la fecha informada en el campo 8.
11. PLAZO CONTRACTUAL DEL CREDITO.
Corresponde al plazo pactado para el pago total de la obligación expresado en meses, convenido al momento del otorgamiento del crédito informado, según el campo 6.
12. MONTO ACTUAL DEL CREDITO.
Corresponde al saldo de capital, los intereses, comisiones y reajustes devengados, expresados en UF, a la fecha de referencia del archivo.
13. TASA DE INTERES DE LA OPERACION.
Se deberá consignar la tasa anual pactada de cada operación informada, según el campo 6.
14. CANTIDAD DE CUOTAS ATRASADAS.
Corresponde al número de cuotas cuyo vencimiento ha ocurrido y se mantienen impagas.
15. MONTO DE CUOTAS ATRASADAS.
Indica el monto total, expresado en UF, correspondiente a las cuotas impagas, sumados la amortización y los intereses y reajustes devengados a la fecha de referencia del archivo.
16. CANTIDAD DE MESES DE ATRASO DE LA CUOTA IMPAGA MAS ANTIGUA.
Corresponde al número de meses que se encuentra impaga la cuota más antigua adeudada. Para este efecto las fracciones de mes deben aproximarse al entero superior.

- 17. COBRANZA JUDICIAL.
Los créditos, que a la fecha a la que está referido el archivo estén en cobranza judicial, se indicarán con el código 1, de lo contrario se informarán con código 0.
- 18. CANTIDAD DE CUOTAS CASTIGADAS.
Corresponde al número de cuotas que han sido castigadas.
- 19. MONTO DE LAS CUOTAS CASTIGADAS.
Indica el monto total, expresado en UF, correspondiente a las cuotas castigadas a la fecha de referencia del archivo.

Carátula de cuadratura

El archivo D42 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución: _____ Código : _____
 Información correspondiente al mes de: _____ Archivo : D42

Número de registros informados	
Suma total de montos originales de los créditos (campo 10)	
Suma total de montos actuales de los créditos (campo 12)	

Responsable : _____

Fono : _____

 GERENTE